



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-33432631- -APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el expediente N° EX-2023-33432631- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo perteneciente al Instituto Nacional de Medicamentos propicia la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS - INAME.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2023-5074-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0017-LPR23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-82843844-APN-DSCLYA#ANMAT consta la Publicidad del Proceso N° 66-0017-LPR23 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2023-82845301-APN-DSCLYA#ANMAT constan las Invitaciones a Cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2023-89465854-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso N° 66-0017-LPR23 para la que presentaron oferta las firmas MERCK S.A. (CUIT 30503832565 ), MONTEBIO SRL (CUIT 30708250062), SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA SRL (CUIT 30693136802), ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120). SINTORGAN S.A.C.I. Y F. (CUIT 30517237767), RAUL JORGE LEON POGGI (CUIT 20083367599) PAPELERA EP SRL (CUIT 33712141919) Y QUIMICA CORDOBA S.A. (CUIT 33576113329).

Que mediante N° GEDO IF-2023-88363081-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las Verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-105198501-APN-DFYGR#ANMAT se detalla la Evaluación Técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2023-117397862-APN-DGA#ANMAT obran las Verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2023-17477736-APN-DGA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 51, 61, 62, 64

y 102 a la firma MERCK S.A. (CUIT 30503832565), en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 9, 19, 32, 58 y 70 a la firma MONTEBIO SRL (CUIT 30708250062), en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 40, 49, 52, 63, 68, 69, 76, 77, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 a la firma SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA SRL (CUIT 30693136802), en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 15 a la firma SINTORGAN S.A.C.I. Y F. (CUIT 30517237767), en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 78 a la firma PAPELERA EP SRL (CUIT 33712141919) y en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma RAUL JORGE LEON POGGI (CUIT 20083367599).

Que por no haberse presentado ofertas corresponde declarar desierto los renglones N° 10, 16, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 45, 46, 47, 48, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 65, 66, 67, 71, 72, 75 y 86.

Que las ofertas presentadas para los renglones N° 11, 12, 20, 42, 43, 44, 73, 74, 79, 80, 83, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 101 no resultan válidas por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que mediante N° GEDO IF-2023- 118114078-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de Publicación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0017-LPR23 para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS - INAME, según lo establecido en Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Decláranse desierto los renglones N° 10, 16, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 45, 46, 47, 48, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 65, 66, 67, 71, 72, 75 y 86 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°. – Decláranse fracasados los renglones N° 1, 12, 20, 42, 43, 44, 73, 74, 79, 80, 83, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 101 por no resultar válidas las ofertas

ARTÍCULO 4°. – Adjudícanse a la firma MERCK S.A. (CUIT 30503832565) los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 51, 61, 62, 64 y 102 del proceso N° 66-0017-LPR23 por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 13/100 (\$3.081.476,13-).

ARTÍCULO 5°. – Adjudícanse a la firma MONTEBIO SRL (CUIT 30708250062) los renglones N° 9, 19, 32, 58 y 70 del proceso N° 66-0017-LPR23 por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 61/100 (\$3.339.243,61-).

ARTÍCULO 6°. – Adjudícanse a la firma SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA SRL (CUIT 30693136802) los renglones N° 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 40, 49, 52, 63, 68, 69, 76, 77, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 del proceso N° 66-0017-LPR23 por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON 43/100 (\$3.786.077,43-).

ARTÍCULO 7º. – Adjudicase a la firma SINTORGAN S.A.C.I. Y F. (CUIT 30517237767) el renglón N° 15 del proceso N° 66-0017-LPR23 por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 42/100 (\$23.877,42-).

ARTÍCULO 8º. – Adjudicase a la firma PAPELERA EP SRL (CUIT 33712141919), el renglon N° 78 del proceso N° 66-0017-LPR23 por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$66.500,00-).

ARTÍCULO 9º. – Adjudicase a la firma RAUL JORGE LEON POGGI (CUIT 20083367599), el renglón N° 01 del proceso N° 66-0017-LPR23 por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$106.560,00-).

ARTÍCULO 10º- La suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 22/100 (\$7.674.546,22.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 11º- La suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 57/100 (\$505.629,57-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 12º- La suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$66.500,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Ejercicio 2023

ARTÍCULO 13º- La suma de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 30/100 (\$70.716,30.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 7, Ejercicio 2023

ARTÍCULO 14º- La suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$2.086.342,50.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6, Ejercicio 2023

ARTÍCULO 15º. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm